ANEXO 17
Autorización para el tratamiento de datos personales[1]
(factores de desempate y su acreditación)

Yo, YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.477.738, con el presente documento autorizo a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura de manera libre, voluntaria y espontánea para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y en general a cualquier tratamiento de mis datos personales suministrados para el proceso de Contratación - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. 4148.010.32.1.1354-2023.

Hago constar que me fueron informados los siguientes derechos que me asisten como titular:

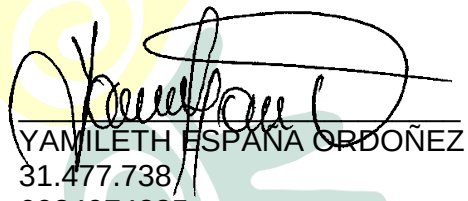
1. Conocer, actualizar y solicitar rectificación de sus datos personales ante la Alcaldía de Santiago de Cali, en su condición de responsable del tratamiento.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.
3. Ser informado por la Alcaldía de Santiago de Cali, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la entidad.
5. Revocar la autorización y/o solicitarla supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. Tal como lo establece el Artículo 9° - Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato del Decreto Nacional 1377 de Junio 27 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, previa solicitud.

Declaro que he sido informado que la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA, tiene a disposición de los Titulares de Datos, la oficina de atención al ciudadano quien atenderá las peticiones, consultas y reclamos del titular con el fin de hacer valer sus derechos, actualizando, rectificando, suprimiendo y/o revocando la autorización de los datos. Para peticiones, reclamos o consultas de manera verbal y/o física, en atención a las solicitudes relacionadas con el Tratamiento de mis datos personales en aplicación a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012 y lo declarado en el presente documento.

[1] La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Política de Seguridad de la Información y Privacidad de Datos adoptados por la Alcaldía, y con el fin de acreditar los factores de desempate del proponente en el presente proceso contractual requiere realizar el tratamiento de los datos antes señalados, de forma tal que la finalidad y uso de la información suministrada será para el cumplimiento de proceso antes mencionado.

Finalmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los datos suministrados son de mi propiedad, que son reales y verificables, y en este sentido asumo todas las acciones civiles, administrativas y penales que podría causar la información errónea o falsa.

De acuerdo con lo anterior, acepto el tratamiento de mis datos personales,



YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
31.477.738
6024074235

Nota: Para aportar documentos relacionados con los siguientes factores de desempate:

"2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar (...)

"5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, (...)"

"7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, (...)"

El proponente deberá presentar el presente anexo por cada persona que desea acreditar en la convocatoria, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de estos criterios de desempate se entregan certificados y/o documentos que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012[2], por lo tanto, se requiere que el titular de la información de estos autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

[2] Ley Estatutaria 1581 de 2012, Artículo 5o. DATOS SENSIBLES. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.